



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/219

Lunes, 16 de noviembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Acuerdo de 9 de noviembre de 2020, del Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por el que se convocan ayudas para comedor escolar, destinadas a niños empadronados en Arroyo de la Encomienda, matriculados en educación infantil (de 0 a 3 años).

Extracto del acuerdo de 9 de noviembre de 2020, del Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por el que se convocan ayudas para comedor escolar, destinadas a niños empadronados, matriculados en educación infantil (de 0 a 3 años), curso 2020-2021.

BDNS(Identif.):532503

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532503>)

Primero.- Beneficiarios:

Familias con menores empadronados en Arroyo de la Encomienda, matriculados en Centros de educación infantil (primer ciclo: de 0 a 3 años), durante el curso 2020-2021, situados en Arroyo de la Encomienda (Escuelas Infantiles municipales y Centros infantiles privados).

Para la concesión de la ayuda será imprescindible que se cumplan los siguientes requisitos:

-Que el alumnado beneficiario de las ayudas esté matriculado en Educación Infantil (primer ciclo) durante el curso escolar 2020-2021, en Centros del citado ciclo de educación infantil de Arroyo de la Encomienda. (Escuelas Infantiles municipales y Centros infantiles privados).

-Que el alumnado beneficiario de las ayudas esté empadronado en este municipio.

-Que el padre o madre, o tutores del alumno, con el que convivan, estén empadronados en Arroyo de la Encomienda.

Segundo.- Gastos subvencionables:

Los realizados en concepto de comedor escolar en Centros infantiles (Escuelas Infantiles municipales y Centros infantiles privados) de Arroyo de la Encomienda, para el curso 2020-2021.

Tercero.- Bases reguladoras:



Bases reguladoras de la concesión de ayudas para comedor escolar, destinadas a niños empadronados en Arroyo de la Encomienda, matriculados en educación infantil (primer ciclo: de 0 a 3 años), durante el curso 2020-2021, en Centros del citado ciclo de educación infantil de Arroyo de la Encomienda (Escuelas Infantiles municipales y Centros infantiles privados).

Cuarto.- Importe de las ayudas y criterios económicos para su concesión:

El importe de la ayuda consistirá en:

- el 50% del coste del comedor escolar con el límite de 45 € mensuales, en el caso de unidades familiares con unos ingresos de hasta 3,5 veces el IPREM vigente
- el 25% del coste del comedor escolar con el límite de 25 € mensuales, en el caso de unidades familiares con unos ingresos entre 3,5 y 4,5 veces el IPREM vigente

Quinto.- Forma de presentación de las solicitudes:

La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, según el modelo que figura en el ANEXO de la presente convocatoria.

La solicitud podrá presentarse:

TELEMATICAMENTE en la Sede Electrónica/Registro Electrónico.

Certificado electrónico.

Con Cl@ve, dándose de alta en el Servicio: https://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html

PRESENCIALMENTE:

en el Registro municipal de Arroyo de la Encomienda, ubicado en el Ayuntamiento, Plaza España 1.

en cualquiera de los registros previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Séptimo.- Otros datos:

Justificación de la ayuda concedida: Se regula en la Base octava.

Procedimiento de pago de la ayuda: Se regula en la Base undécima.

Compatibilidad: sí.

En Arroyo de la Encomienda, a diez de noviembre de dos mil veinte.-P.D de firma (Resolución de Alcaldía nº 2019/2383 de fecha 12 de agosto de 2019) El Concejal de Educación, Salud y Promoción Social.-Fdo.: Vicente Centenero Merino.

